



# COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN



© Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental  
Mayo 2016

#### EDITA

Ihobe, Sociedad Pública de Gestión ambiental  
Departamento de Medio ambiente y Política territorial  
Gobierno Vasco

Alda. Urquijo, 36 – 6º Planta  
48011 Bilbao  
[www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)  
[www.ingurumena.eus](http://www.ingurumena.eus)  
[www.ihobe.eus](http://www.ihobe.eus)  
[compra.verde@ihobe.eus](mailto:compra.verde@ihobe.eus)  
Tel.: 900 15 08 64

#### DISEÑO Y MAQUETACIÓN

dualxj comunicación&diseño  
[www.dualxj.com](http://www.dualxj.com)



Los contenidos de este libro, en la presente edición, se publican bajo la licencia:  
Reconocimiento - No comercial - Sin obras derivadas 3.0 Unported de Creative Commons  
(más información [http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es\\_ES](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es_ES)).

# ÍNDICE

1

---

INTRODUCCIÓN  
pg. 04

2

¿QUÉ ES LA COMPRA  
PÚBLICA DE  
INNOVACIÓN?  
pg. 07

3

NORMATIVA  
Y PROCEDIMIENTOS  
pg. 10

4

---

¿EN QUÉ CONSISTE  
LA COMPRA PÚBLICA  
DE INNOVACIÓN?  
pg. 12

5

BUENAS PRÁCTICAS  
pg. 21

# 1. INTRODUCCIÓN

## COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN

La relevancia de la innovación ha sido sobradamente reconocida internacionalmente tanto en el sector público como en el privado. La Unión Europea ha demostrado su apoyo a la Compra Pública de Innovación (CPI) a través de diversas políticas relacionadas con la Estrategia Europa 2020.

La importancia de la Compra Pública de Innovación radica en que cubre un vacío existente entre los procesos de compra y contratación, las nuevas tecnologías y quienes se benefician de ellas. Muchas veces el comprador público se ve limitado por los procedimientos o por el desconocimiento de las posibles soluciones que el mercado puede ofrecerle. Gracias a la CPI y a las nuevas Directivas europeas de contratación, ahora existen procedimientos regulados que pueden ayudar a las administraciones públicas a alcanzar soluciones innovadoras que supondrán beneficios que de otra forma no se hubiesen logrado.

La CPI además deberá producir un efecto tractor en el mercado debido a la gran capacidad de compra que tienen las administraciones públicas. De esta forma se estarían fomentado por parte de los organismos públicos el desarrollo de nuevas tecnologías y procesos.

**"Si buscas  
RESULTADOS  
DISTINTOS, no hagas  
SIEMPRE LO MISMO"**

Albert Einstein

## DEFINICIONES PREVIAS

La Comisión Europea define la **COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE** como:

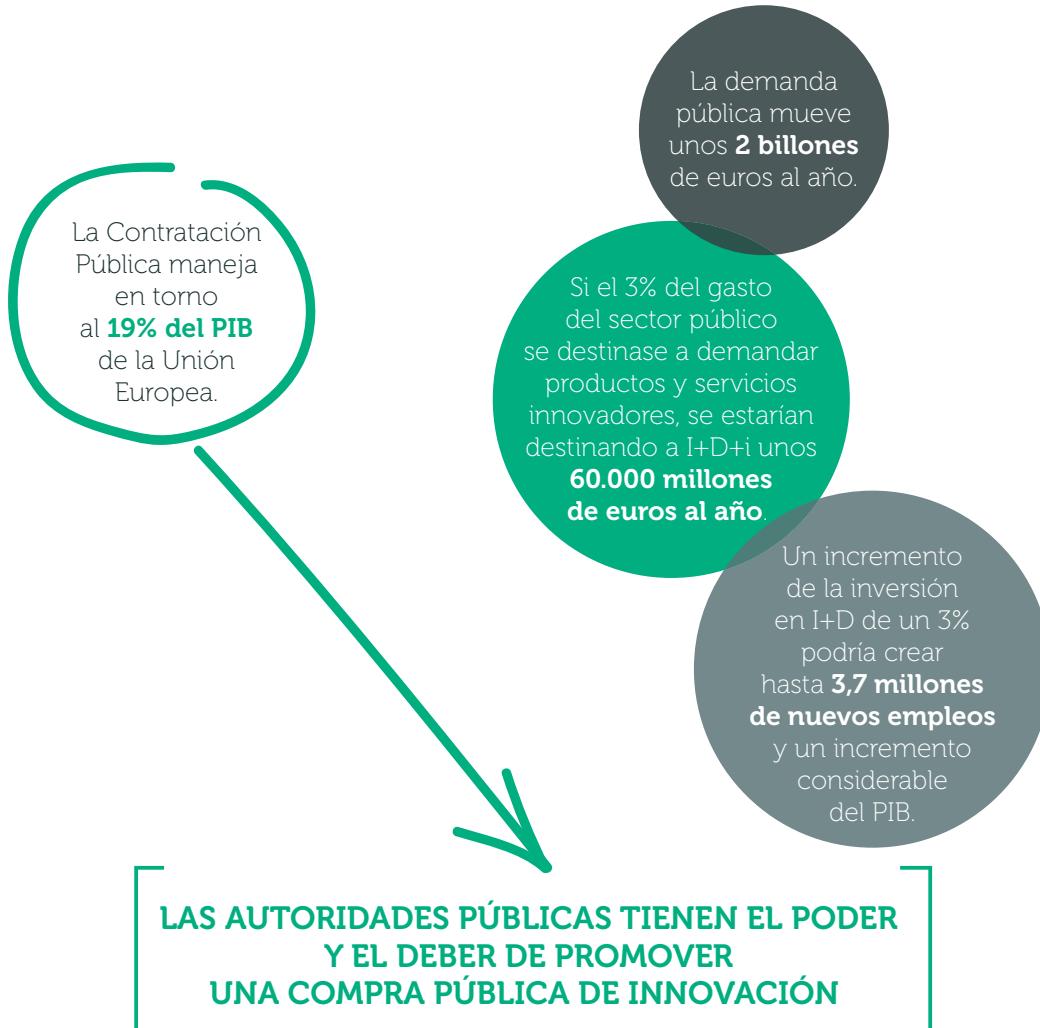
“...un proceso por el cual las autoridades públicas tratan de adquirir productos, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otros productos, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar.”

[ Comunicación sobre la Contratación pública para un medio ambiente mejor (COM (2008) 400) ]

“**INNOVACIÓN** significa desarrollar un producto, servicio o proceso nuevo, o significativamente mejorado, incluyendo –con carácter no limitativo- los procesos de producción o construcción, un nuevo método de comercialización, o una nueva forma de organización de las prácticas empresariales, con el objetivo de solucionar retos sociales.”

[ Guía para autoridades públicas en Compra Pública Innovadora de la Comisión Europea ]





[ Fuente: Martínez Fernández, José Manuel. Observatorio Contratación Pública. Guía europea para autoridades públicas sobre la contratación pública de innovación ]

## 2. ¿QUÉ ES LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN?

**“La Compra Pública de Innovación (CPI) es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública.**

**La CPI contempla entre sus objetivos:**

- **La mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores.**
- **El fomento de la innovación empresarial.**
- **El impulso a la internacionalización de la innovación empleando el mercado público local como cliente de lanzamiento o referencia.”**

[ “Guía 2.0 para la compra pública de innovación”. Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España (2015) ]

La **COMPRA PÚBLICA PRE-COMERCIAL (CPP)** es una contratación de servicios de I+D para el diseño y desarrollo de prototipos que definan la mejor solución a una potencial demanda de la administración. Se relaciona con la fase de investigación y desarrollo previa a la comercialización.

Por tanto, la Compra Pública de Innovación se produce cuando surge una necesidad por parte de los poderes públicos de contratar un servicio o comprar un bien, y esta necesidad no se ve cubierta por las soluciones "clásicas" provenientes del sector privado. Suele tratarse de bienes y servicios que no están disponibles a gran escala en el mercado.

Este tipo de soluciones traen consigo beneficios que no se hubiesen conseguido por medio de una compra o contratación

más tradicional, ya que aportan un enfoque nuevo a la hora de idear soluciones para las necesidades que surgen por parte de la administración pública. Aportan siempre soluciones mucho más personalizadas y "ad-hoc" a las necesidades concretas y específicas de la administración.

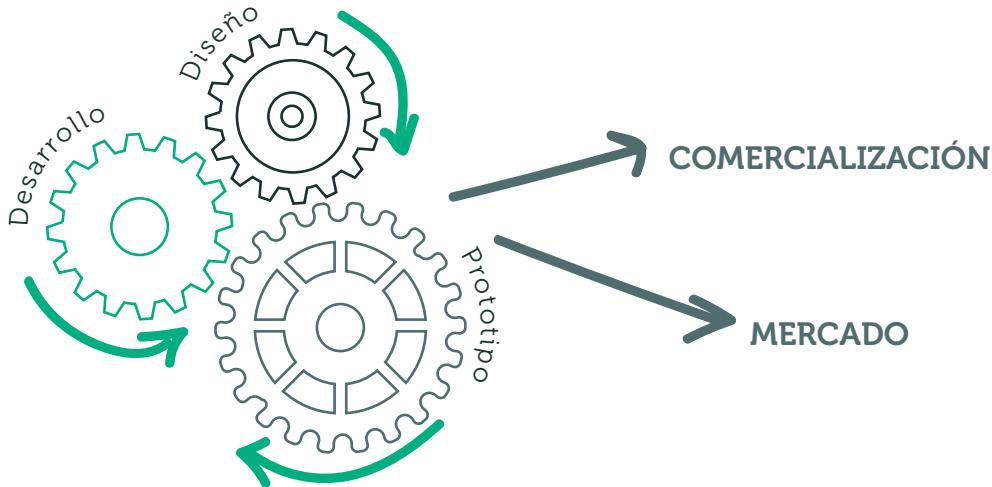
La **COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA (CPTI)** consiste en la compra de un bien o servicio que no existe en el momento de la compra, pero que puede desarrollarse en un periodo de tiempo razonable. Dicha compra requiere el desarrollo de tecnología nueva o mejorada para poder cumplir con los requisitos demandados por el comprador.

## MODALIDADES

Puede observarse la Compra Pública de Innovación desde dos perspectivas: La Compra Pública de Innovación de un producto/servicio innovador, en cuyo caso la innovación la constituiría ese producto/servicio concreto. Y la Compra Pública de Innovación en la que se hace uso de un proceso de compra innovador para adquirir un producto/servicio, en este

caso la innovación está, también, en el propio procedimiento.

Además de estas dos modalidades de actuación hay que diferenciar los siguientes conceptos: las compras comerciales donde se incluye la Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI) y las compras pre-comerciales donde se engloba la Compra Pública Pre-comercial (CPP).



## 3. NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

### NORMATIVA

La Unión Europea cuenta con diversas políticas que apoyan la CPI y que están ligadas a la Estrategia Europa2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo.

Ahora además de estas políticas existe un nuevo marco jurídico formado por las nuevas Directivas de contratación de la UE que sustituyen a las anteriores de 2004 y que contribuyen a reforzar el papel de la CPI a nivel europeo.

Las **NUEVAS DIRECTIVAS DE CONTRATACIÓN EUROPEA** ofrecen una serie de oportunidades nuevas para la CPI, creando nuevos procedimientos y facilitando técnicas contractuales que se ha demostrado favorecen la innovación.

Además de estos nuevos procedimientos y nuevas técnicas, se ha dado una base jurídica más sólida a la incorporación de consideraciones medioambientales, sociales y

el coste del ciclo de vida que pueden promover soluciones innovadoras, ya que el adquirente no se centra tanto en los costes iniciales de adquisición.

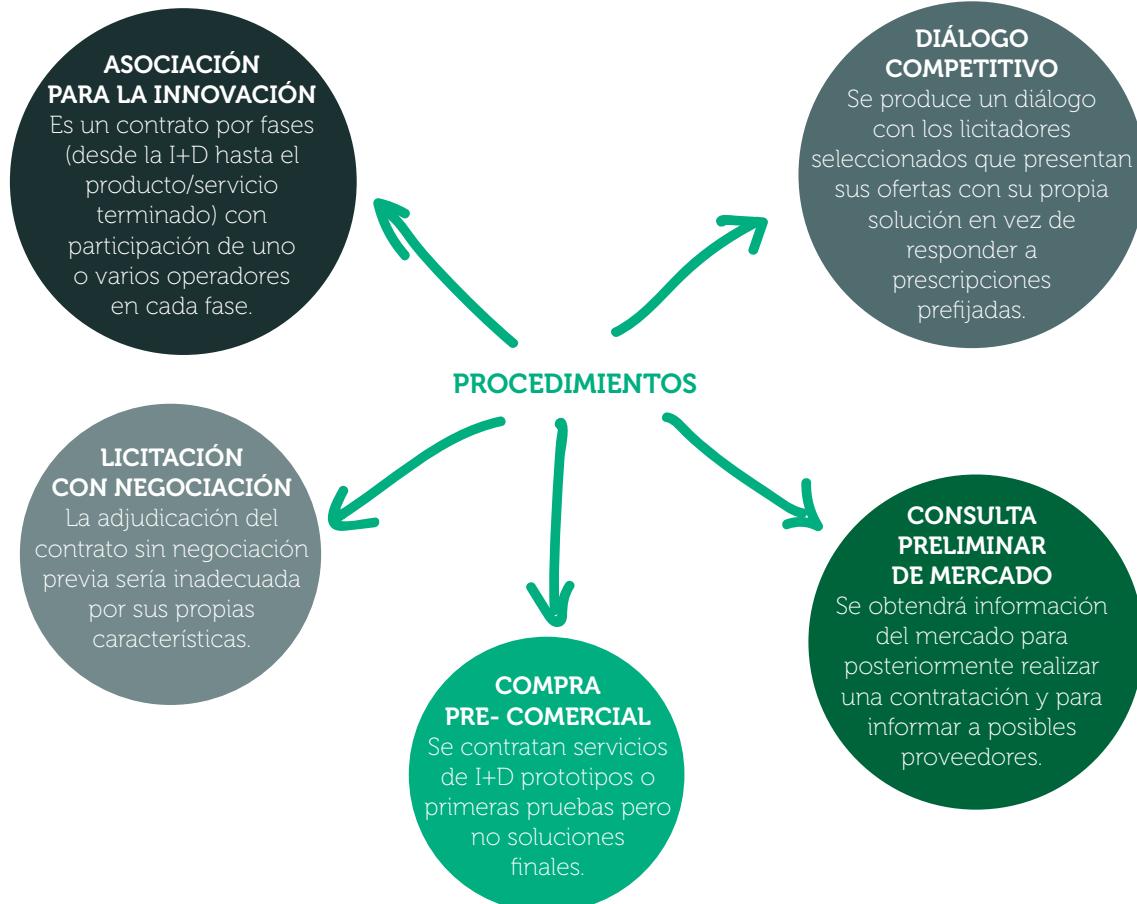
Las nuevas Directivas, que estarán traspuestas en el **ordenamiento jurídico español en 2016**, son:

- **Directiva 2014/23/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- **Directiva 2014/24/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- **Directiva 2014/25/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

## PROCEDIMIENTOS

Existen diferentes procedimientos de Compra Pública de Innovación. Destacan varios procedimientos, algunos de los cuales están regulados expresamente en las nuevas

Directivas europeas de contratación. Para optar por uno u otro hay que considerar los factores que puedan influir en cada caso concreto, eligiendo así el que más se adapte a las necesidades de la administración contratante en cada momento.



## 4. ¿EN QUÉ CONSISTE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN?

No existe un procedimiento único de CPI, sino que dependiendo de las necesidades a cubrir de la Administración Pública contratante y del mercado, se actuará de forma diferente, optando por un procedimiento u otro. A pesar de ello se pueden extraer algunas pautas comunes a la hora de proceder en una CPI.

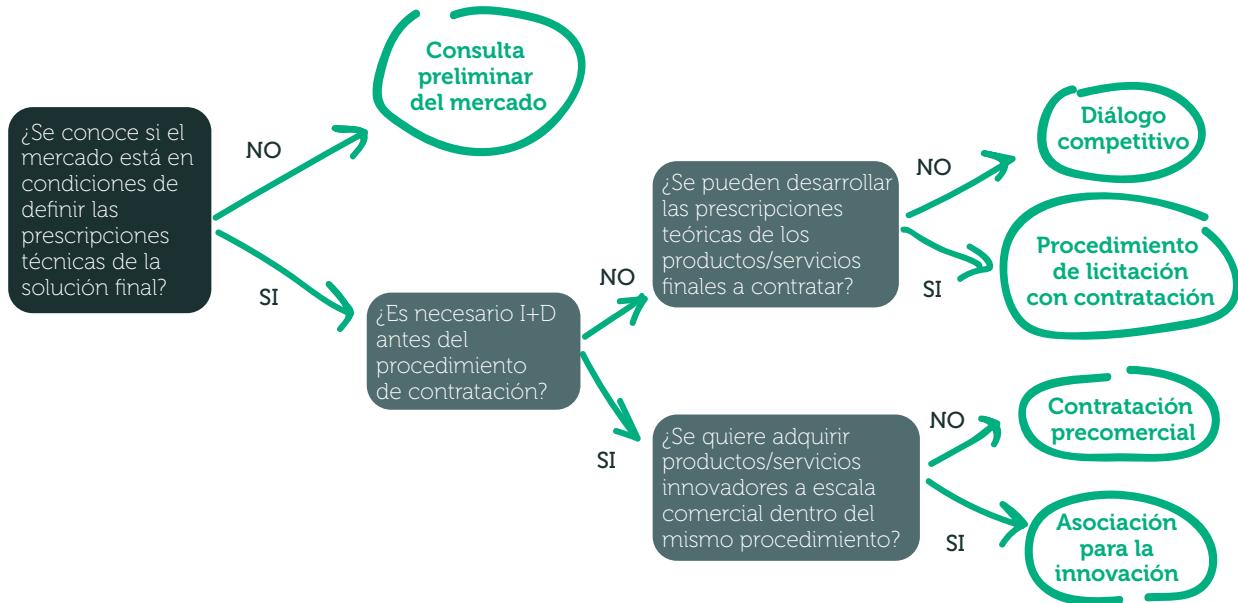
### PAUTAS COMUNES

- **PLANIFICACIÓN**  
Asegurar que el procedimiento se realice en plazo y con tiempo suficiente.
- **CONOCIMIENTO DEL MERCADO**  
De gran relevancia debido a las novedades que introducen estas compras y contrataciones.
- **CONCURRENCIA**  
Asegurarse de promover la concurrencia ya que en ocasiones genera ahorros y mejores resultados.

- **PROCEDIMIENTOS FLEXIBLES**  
Que permitan una interacción más flexible con el mercado.
- **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS JUSTAS**  
Que den flexibilidad a los licitadores al proponer soluciones.
- **PUBLICIDAD**  
Promueve la transparencia y anima a posibles licitadores a participar.
- **ESTRATEGIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**  
Para no pagar innecesariamente por lo que no se va a utilizar.
- **CONTRATO**  
Deben definirse desde un principio los parámetros del contrato y su gestión.

## PROCEDIMIENTOS: ¿Cómo elegir el más adecuado?

La elección del procedimiento más adecuado para determinada situación, depende de una serie de factores. A continuación se muestra, en función de los factores mencionados, cuál sería la elección más idónea.

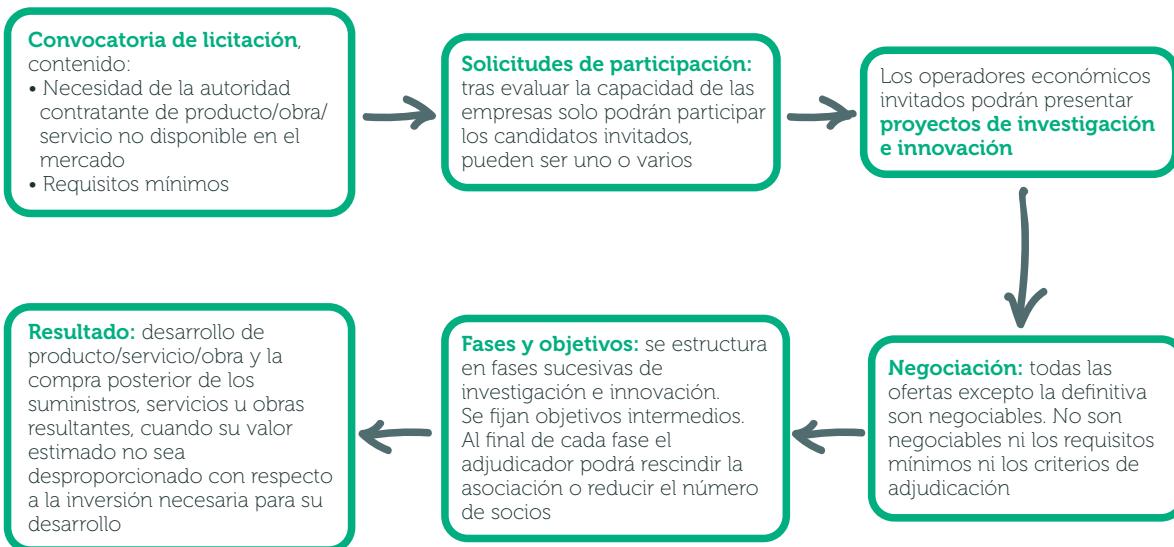


[ Fuente: Guía para autoridades públicas sobre contratación pública de Innovación. Procurement of Innovation Platform. Iclei–Local Government for Sustainability ]

## ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

Uno de los procedimientos creados por las nuevas Directivas de contratación es el de asociación para la innovación, en el que se da una asociación entre el sector público y el privado. La finalidad de este nuevo procedimiento es permitir que las autoridades públicas lancen concursos para resolver problemas específicos sin anticipar la solución, dejando espacio a la autoridad y al licitador para alcanzar una solución innovadora de forma conjunta.

A continuación se explica de forma esquemática cuales son los pasos a seguir en este procedimiento.



## COMPRA PRE-COMERCIAL

Otro de los procedimientos es el de Compra Pre-Comercial (CPC), que consiste básicamente en la contratación de servicios de I+D, y no está regulado en las nuevas Directivas europeas de contratación. Es importante tener en cuenta que la CPC no incluye la adquisición de los productos o servicios que puedan resultar de la fase de I+D, sino que únicamente comprende esta contratación de I+D. Para adquirir los productos o servicios que puedan resultar de este procedimiento habrá que iniciar otro procedimiento de contratación nuevo y distinto.

A continuación se explica de forma esquemática cuales son los pasos a seguir en este procedimiento.



## DIÁLOGO COMPETITIVO

Este procedimiento, regulado por las nuevas Directivas europeas de contratación, puede utilizarse cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos: que las necesidades del poder adjudicador no puedan satisfacerse sin la adaptación de soluciones fácilmente disponibles; que incluyan un proyecto o soluciones innovadoras; que el contrato no pueda adjudicarse sin negociaciones previas; y que el poder adjudicador no pueda establecer con suficiente precisión las especificaciones técnicas.

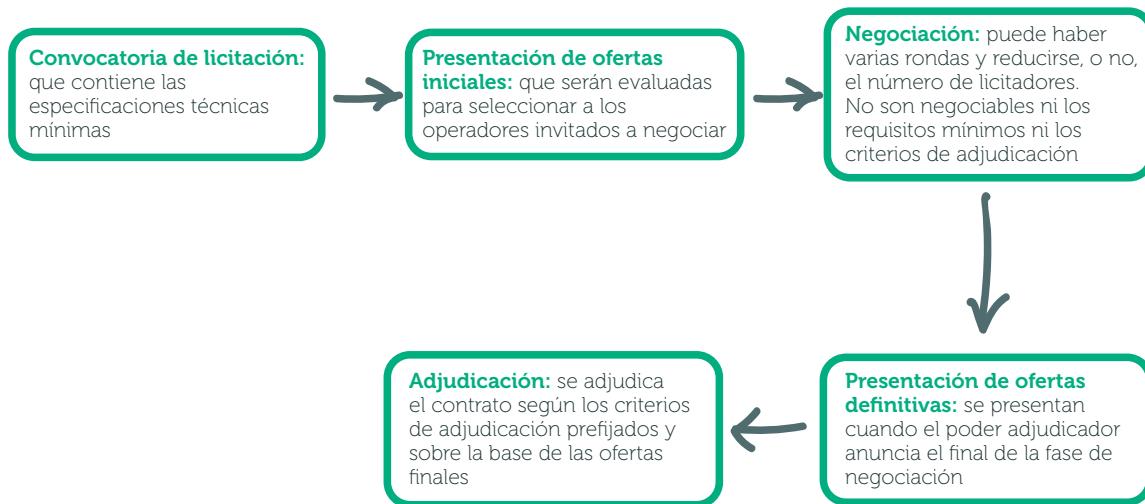
A continuación se explica de forma esquemática cuales son los pasos a seguir en este procedimiento.



## LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN

Este procedimiento de licitación con negociación, está regulado en las nuevas Directivas europeas de contratación y puede ser utilizado cuando se den los mismos requisitos que en el procedimiento descrito anteriormente, el diálogo competitivo.

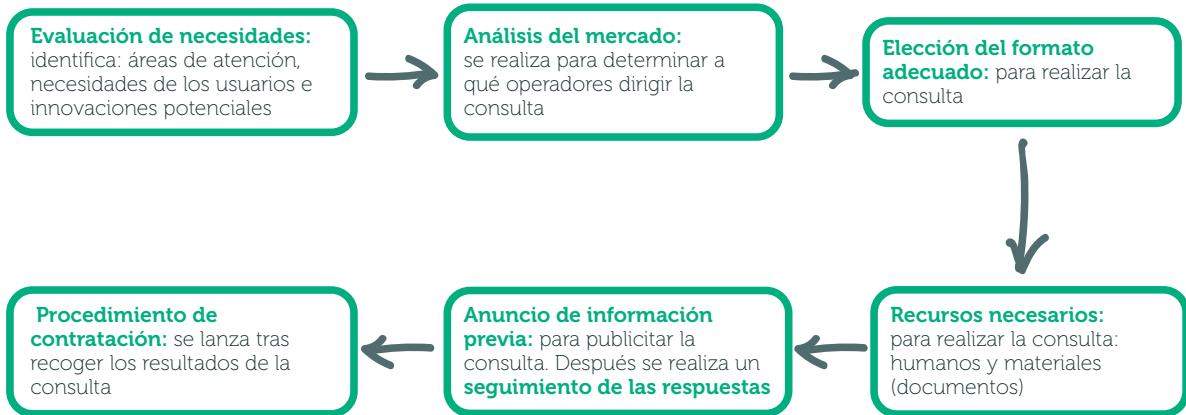
A continuación se explica de forma esquemática cuales son los pasos a seguir en este procedimiento.



## CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

La consulta preliminar de mercado no está expresamente regulada en las Directivas europeas de contratación pero en ellas se establece la posibilidad de su uso siempre que ello no distorsione la concurrencia posterior.

A continuación se explica de forma esquemática cuales son los pasos a seguir en este procedimiento.



## RECURSOS

Tanto empresas como administraciones públicas pueden acceder a fondos destinados a CPI. Estos fondos provienen de distintas entidades y en el caso de la Unión Europea la cantidad de fondos destinados a CPI es cada vez mayor.

### Administraciones Públicas

El Programa INNOCOMPRA apoya a los órganos públicos de las CCAA para el desarrollo de proyectos innovadores que puedan generar contratos de CPI en los sectores definidos en la Estrategia de Innovación e2i como estratégicos.

El MINECO dispone de aproximadamente 300 M€ para 2014-2020 para cofinanciar acciones de CPI. Se trata de fondos FEDER.

### Empresas

- **De forma Indirecta:** A través de la adjudicación de un contrato de Compra Pública de Innovación con la Administración. En este caso es la administración pública la que recibe fondos para la compra de esa I+D+i.
- **De forma Directa:** A través del Programa INNODEMANDA gestionado por el CDTI que coordina los Programas Tradicionales de Financiación Empresarial a la I+D+i con licitaciones de Compra Pública de Innovación.

## BENEFICIOS

La Compra Pública de Innovación trae consigo muchos beneficios y aún más si además de ser una compra de innovación es también una compra verde. A continuación se destacan algunos de los beneficios más importantes para los distintos actores:

### Para la **Administración Pública**

- Ahorro de costes y oportunidad de acceso a fondos a distintos niveles.
- Altos niveles de satisfacción de personal y usuarios.
- Contribución a los objetivos de políticas medioambientales y sociales.
- Publicidad positiva.
- Obtención de beneficios mediante la explotación de patentes o del establecimiento de empresas mixtas.
- Los propios resultados de la licitación son un beneficio ya que proporcionan mejores formas de dar respuesta a una necesidad.

### Para las **Empresas**

- Acceso a valiosos clientes.
- Aplicación de investigación y desarrollo de especialización.
- Oportunidad de acceso a fondos a distintos niveles.
- Publicidad positiva.
- Obtención de beneficios mediante la explotación de patentes o del establecimiento de empresas mixtas.

### Para la **Sociedad**

- Mejores servicios e infraestructuras mediante el uso racional del dinero público.
- Creación de empleo.
- Afrontar desafíos ambientales y sociales.
- Apoyo a PYMES y transferencia de conocimiento a otros sectores.
- Oportunidad de desarrollo de nuevas industrias.

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

En la siguiente sección se incluye una serie de casos prácticos de administraciones públicas que han hecho uso de la Compra Pública de Innovación con éxito. Como puede observarse debido a la gran variedad de países donde se ha optado por este tipo de actuación, es una práctica cada vez más extendida por toda la Unión Europea.

### RELACIÓN CON LA COMPRA PÚBLICA VERDE

De los casos prácticos expuestos a continuación se puede extraer la conclusión de que en multitud de ocasiones la CPI y la variable ambiental van de la mano, ya que muchas de las soluciones innovadoras planteadas traen consigo beneficios ambientales e incluso sociales. Por lo tanto la Compra Pública Verde y la Compra Pública de Innovación son dos figuras dentro de la contratación pública que pueden combinarse en un mismo procedimiento.

### SECTORES RELEVANTES

La CPI no se limita a un producto o servicio concreto, sino que puede abarcar todo tipo de compras y contrataciones. A pesar de que es una actuación que tiene cabida en prácticamente cualquier sector (seguridad, transporte, TIC, economía verde...), es destacable la frecuencia con la que se recurre a la CPI en el sector sanitario. Esto podría deberse a que en este sector se producen avances continuamente y por tanto los materiales y servicios que ofrecen deben estar adaptados.

## CONTRATANTE

Osakidetza, Servicio Vasco de Salud.

## INNOVACIÓN

Tres procesos relacionados con la cronicidad y el envejecimiento.

## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Osakidetza, a través del Programa kronikbasque ha llevado a cabo tres procedimientos en la línea de la **Compra Pública de Tecnología Innovadora**.

Estos **tres procesos piloto** están relacionados con la cronicidad y el envejecimiento, en concreto con: La asistencia domiciliaria al paciente crónico; la asistencia al paciente crónico en movilidad; y la sensibilización y activación de profesionales y ciudadanos para la estrategia de cronicidad.

Para la realización de estos proyectos, ha existido cooperación a distintos niveles: entre la administración pública y el proveedor, por otro lado varias administraciones públicas comparten el codesarrollo del producto (Gobierno Vasco, Osakidetza...) y finalmente diversas empresas han colaborado entre sí para poder desarrollar e implantar soluciones sostenibles a largo plazo.

Los productos o servicios obtenidos como resultado de esta CPI los comercializan las empresas que ganaron el proceso a cambio de unos royalties a la administración pública, o la propia administración a través de Bioef (Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitaria / B+I+O eusko fundazioa) función que tuvo la labor de valorizar la **propiedad intelectual** de la I+D+i propuesta en las licitaciones.

La innovación supone una solución metodológica y técnica para la puesta en marcha de las acciones de sensibilización, información y formación ligadas al despliegue de la estrategia de crónicos.

## CONTRATANTE

Sestao Berri (Gobierno Vasco y Ayto. de Sestao).

## INNOVACIÓN

Materiales de consumo de energía casi cero.

## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Sestao Berri, sociedad pública que articula una regeneración socio-urbanística y fomenta la rehabilitación de edificios a nivel urbanístico, toma parte en el proyecto europeo PAPIRUS que promueve, implementa y valida soluciones innovadoras permitiendo a la Comunidad Europea lograr una construcción sostenible.

En marzo de 2015 se anunció la **convocatoria de licitación** para el suministro de materiales caracterizados por el consumo de energía casi cero para la reparación y construcción de un edificio en Sestao.

Con anterioridad a la puesta en marcha de esta convocatoria de licitación se ha llevado a cabo una **consulta al mercado**. Esta consulta ha permitido a los organismos públicos tener la oportunidad de desarrollar un **"diálogo técnico"** con posibles proveedores y recibir de ellos consejos útiles de cara a la preparación de la licitación; además los posibles proveedores han obtenido los conocimientos necesarios para preparar sus propuestas.

Las compras de PAPIRUS en Sestao se centran en: Tecnologías y soluciones que reduzcan las pérdidas de energía a través de la envolvente opaca en edificios. Y tecnologías y soluciones que reduzcan las pérdidas de energía en invierno y ganancias de solares a través de ventanas en verano.

A través de la consulta al mercado la entidad contratante ha obtenido un conocimiento profundo y específico acerca de la disponibilidad, el coste, las posibles implicaciones prácticas de las diferentes alternativas...

## CONTRATANTE

Ayuntamiento de Bilbao.

## INNOVACIÓN

Tratamiento de suelos contaminados *in situ*.

## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El Ayuntamiento de Bilbao, que forma parte del proyecto europeo Brodise junto con otras administraciones públicas europeas participantes, lidera un estudio con el que pretende patentar una fórmula para tratar suelos contaminados sin que sea necesario trasladar las tierras a otro lugar.

El Ayuntamiento llevará a cabo un **diálogo técnico** en septiembre para conocer el entorno tecnológico existente en este ámbito. Tras los 20 meses que durará la investigación se patentará la fórmula resultante que será aplicada en la zona de Zorrozaurre, un área de pasado industrial.

Además del tratamiento descontaminante el proyecto Brodise tendrá como resultado una guía europea, una página web sobre descontaminación y una conferencia internacional en esta materia, que se celebrará en la capital vizcaína en septiembre de 2016.

Para ello ya se ha promovido un **consorcio de compradores públicos** para dar a conocer, compartir conocimiento y tener en cuenta las necesidades comunes de adquisición y elaboración de especificaciones comunes.

Las investigaciones se desarrollarán durante veinte meses y el objetivo es lograr la patente del tratamiento resultante.

## CONTRATANTE

Erasmus University Medical Center, Países Bajos.

## INNOVACIÓN

Instalación de sistema de limpieza de camas robótico.

## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Para llevar a cabo esta contratación se crea un equipo de trabajo que determina los requisitos básicos de resultado antes de realizar una **consulta al mercado**. Una vez realizada la consulta que da una visión al mercado de las necesidades del hospital y muestra la demanda potencial, se procede a la contratación.

En este caso se opta por el procedimiento de **diálogo competitivo**. El Centro Médico de la Universidad de Erasmus establece criterios para el nuevo sistema de limpieza de camas, siendo uno de ellos la huella de carbono. A los operadores que pasaron la fase de calificación previa se les invitó a participar en la primera ronda de diálogo competitivo en la que se redujo el número de operadores a dos, que son los que finalmente fueron invitados a presentar una oferta.

De estos dos últimos operadores se seleccionó la oferta de IMS Medical, cuya solución innovadora fue la adaptación de tecnología del sector de la automoción al ámbito sanitario en concreto a la limpieza de camas.

El contrato resultante tiene un periodo de prueba inicial para confirmar que la solución es válida en su aplicación en sistemas hospitalarios.

La reducción  
estimada en los  
costes de propiedad  
es del 28% y la  
reducción estimada en  
emisiones de CO<sub>2</sub> es  
del 65%.

## CONTRATANTE

Servicio Gallego de Salud (Sergas), España.

## INNOVACIÓN

Programas: "Hospital 2050" e "Innova Saùde".

## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El Sergas, en el marco de sus proyectos de innovación sanitaria "Innova Saùde" y "Hospital 2015", ha lanzado una **convocatoria abierta de propuestas de soluciones innovadoras**.

Estos proyectos están formados por distintos subproyectos para los que los operadores pueden presentar sus propuestas de soluciones innovadoras durante el período 2012-2015. Los requisitos y especificaciones técnicas los establece el Sergas a través de las fichas de subproyectos.

Para llevar a cabo esta convocatoria se ha utilizado un **mapa de demanda temprana** que ha permitido anticipar al mercado las necesidades de la Administración.

El Sergas estudia las propuestas presentadas y puede utilizarlas en el proceso de desarrollo y ejecución de los subproyectos, tanto en su definición como en su alcance. El estudio y selección de propuestas se realiza cuatro veces al año.

Una vez definidos los criterios, es decir cuando las especificaciones técnicas están definidas con el grado de concreción necesario, y seleccionadas las propuestas se procede a la contratación en la que se valora la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos.

Innovación en el procedimiento administrativo, tanto en las fases de diseño y preparación como de ejecución.

### CONTRATANTE

Resah (Red de Compras Hospitalarias francesa).

### INNOVACIÓN

Licitación para envases eco-innovadores de alimentos y servicios de reciclaje asociados.

### CONTRATANTE

Hospital comarcal de Rawicz, Polonia.

### INNOVACIÓN

Fibras biológicas que mejoran el rendimiento de los uniformes.

### CONTRATANTE

Ayuntamiento de Detmold, Alemania.

### INNOVACIÓN

Utilización de hormigón fotocatalizador para reducir la contaminación atmosférica.

La temática de estos proyectos y de los casos prácticos es muy variada: sanidad, construcción, catering, iluminación, transporte... No obstante, la existencia de estos proyectos no delimita las actuaciones de CPI en esos ámbitos en concreto, sino que pueden desarrollarse actuaciones de CPI en otras categorías de productos y servicios.

Debido a la firme apuesta por parte de la Unión Europea por la CPI actualmente existe un elevado número de **proyectos o casos prácticos** financiados con **fondos europeos**.

## ENLACES Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

- [www.ihobe.eus](http://www.ihobe.eus)
- [www.ingurumena.eus](http://www.ingurumena.eus)
- [www.udalsarea21.net](http://www.udalsarea21.net)
- [http://ec.europa.eu/environment/gpp/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/gpp/index_en.htm)
- <https://www.innovation-procurement.org/>
- <http://bit.ly/1Gs1Ls1>
- <http://bit.ly/1K7VSX7>
- <http://bit.ly/1EErBJb>

Para cualquier comentario, aportación o sugerencia se pueden dirigir al correo electrónico:

**compra.verde@ihobe.eus**



CUADERNO DE IDEAS

[www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)  
[www.ingurumena.eus](http://www.ingurumena.eus)  
[www.ihobe.eus](http://www.ihobe.eus)  
[compra.verde@ihobe.eus](mailto:compra.verde@ihobe.eus)

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN ETA LURRALDE  
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE  
Y POLÍTICA TERRITORIAL